

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00310.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 46 del expediente digital), los cuales se encuentran debidamente presentados por uno de los demandados y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado del auto admisorio de demanda al HÉCTOR PARMENIO MORA JARA – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1º).-

2. Como quiera que el citado demandado notificado por conducta concluyente allegó escrito contentivo de contestación de demanda y excepciones de mérito a través de apoderado judicial debidamente constituido, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correrle traslado al demandado en mención para contestar la demanda y/o formular excepciones (derivado 46 del expediente digital).-

3. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandado HÉCTOR PARMENIO MORA JARA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 01 - derivado No. 46 del expediente digital).-

4. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a las excepciones de mérito formuladas por uno de los demandados a través de apoderado judicial.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **034**, hoy **28 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddd9b26de181432ecf1e9eab5d8a6f7c14703dbeb0c7a9fa18d0f293ab8f3cb**

Documento generado en 27/02/2023 11:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>